



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1994/714  
16 de junio de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1994 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Los miembros del Consejo de Seguridad han examinado sus informes relativos a la situación en Abjasia (República de Georgia) (S/1994/529 y Add.1). Han tomado nota de que la Secretaría y una delegación de la Federación de Rusia celebraron conversaciones en Nueva York sobre el papel que podrían desempeñar los observadores militares de las Naciones Unidas y su relación con la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) prevista en el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, firmado por las partes en Moscú el 14 de mayo de 1994 (S/1994/583, anexo I).

Los miembros del Consejo de Seguridad consideran que esas conversaciones son un paso positivo. Los miembros del Consejo acogen también con agrado su intención, como primera medida y en consulta con las partes, de aumentar a 55 el número de observadores militares de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), según la autorización del Consejo contenida en su resolución 892 (1993), de 22 de diciembre de 1993. Los miembros del Consejo toman nota de sus ideas sobre el posible mandato de una UNOMIG ampliada que figuran en el párrafo 7 de su informe (S/1994/529/Add.1) y de su estimación provisional de los efectivos de la UNOMIG que podrían ser necesarios para cumplir esa tarea.

Los miembros del Consejo de Seguridad, tomando nota una vez más de las conclusiones de la reunión ministerial de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), celebrada en Roma el 30 de noviembre y el 1º de diciembre de 1993 (S/26843), acogen también con beneplácito la cooperación permanente entre las Naciones Unidas y la CSCE en relación con este asunto.

Los miembros del Consejo de Seguridad agradecerían que la Secretaría continuase las conversaciones con las partes, la Federación de Rusia y los representantes de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, a fin de llegar a un claro entendimiento de determinados puntos concretos que revisten importancia para la decisión del Consejo sobre un nuevo aumento de los efectivos y la modificación del mandato de la UNOMIG, incluidos los arreglos para la coordinación entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI; el período que se fijaría para el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI; las seguridades de las partes interesadas en cuanto a la plena libertad de circulación de la UNOMIG, en

S/1994/714

Español

Página 2

cumplimiento de su mandato, tanto dentro de la zona de operaciones de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI como en otras partes pertinentes del territorio de Georgia; y el calendario previsto para el retorno de los refugiados y personas desplazadas.

Sobre esta base, y tras las nuevas consultas urgentes que usted propone se celebren con las partes y con la Federación de Rusia, los miembros del Consejo están dispuestos a examinar sus recomendaciones detalladas sobre la ampliación de la UNOMIG con arreglo a las ideas expresadas en el párrafo 7 de su informe (S/1994/529/Add.1).

(Firmado) Salim Bin Mohammed AL-KHUSSAIBY  
Presidente del Consejo de Seguridad

-----